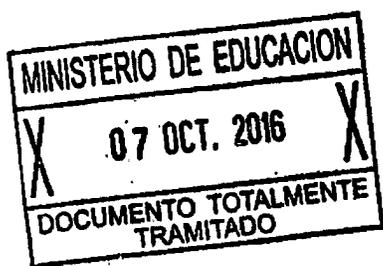




CONCEDE AUSPICIO PARA EL ESPECTÁCULO DENOMINADO "MARIO GUERRERO "FUERON TUS BESOS"".



Solicitud N° 5186

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

07.OCT2016* 4890

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825, de 1974, de Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios; en el Decreto Supremo N° 210, de 2015, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios del Ministerio de Educación a Espectáculos y Reuniones Contempladas en el Artículo 12° del D.L. N° 825, de 1974; en el Expediente N° 47.293, de fecha 14 de Septiembre de 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, los Sres. Octavio Andrés Silva Solari, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y Juan Carlos Olivares De la Fuente, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] representantes legales de la SOCIEDAD DE PRODUCCIONES LA CLAVE SpA, R.U.T. N° 76.003.677-3, presentaron la solicitud que se individualiza en el Expediente N° 47.293, con fecha 14 de Septiembre de 2016, ante la Oficina General de Partes de esta Secretaría de Estado, para que el evento "MARIO GUERRERO "FUERON TUS BESOS"", cuente con el auspicio del Ministerio de Educación para los efectos del beneficio de exención tributaria contemplada en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825, de 1974, y cuyas funciones se realizarán los días: 30 de octubre, en el Salón Ballroom del Casino Enjoy, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; 4 de noviembre, en el Teatro Regional de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; 5 de noviembre, en el Casino Enjoy, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta y 19 de noviembre, en el Teatro Nescafé de las Artes, comuna de Providencia, Región Metropolitana, todos del año 2016;

2°.- Que, el Decreto Supremo N° 210, de 2015, del Ministerio de Educación, establece en su artículo 3°, que cuando se trate de reuniones o espectáculos que se desarrollen en dos o más regiones del país, la facultad de conceder el auspicio del Ministerio de Educación, corresponderá a la Subsecretaria de Educación, circunstancia que se da en la solicitud materia de este acto;

3°.- Que, el decreto señalado con anterioridad, establece una serie de requisitos a considerar para que el auspicio solicitado sea otorgado. Respecto de su artículo 4°, establece un plazo de presentación de la solicitud de 25 días de antelación a la realización del evento y luego el contenido de los formularios que deben completar los solicitantes;

4°.- Que, el decreto antes mencionado, en su artículo 5°, ordena considerar determinados antecedentes y criterios, los que para el caso en particular dicen relación con: 1.- **En el caso de ser artista chileno** deberá acreditar su calidad artística, cultural o científica, mediante un informe que dé cuenta que: a) Colabora o complementa las funciones del Ministerio de Educación; b) Estimula el desarrollo cultural, la libre creación artística o; c) preserva e incrementa el patrimonio cultural; 2.- no debe ser presentado en conjunto en un mismo programa, con otro espectáculo que no esté exento del pago del I.V.A.; 3.- que no haya venta o transferencia a cualquier título de bebidas alcohólicas; y 4.- que no se transfieran especies o se presten servicios, a cualquier título que normalmente estén afectos al Impuesto de Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente;

5°.- Que, es del caso mencionar, que el artista, respecto del cual se solicita se otorgue auspicio, a juicio de sus representantes, es de relevancia para el desarrollo cultural del país, ya que se trata de uno de los artistas más populares de Chile, quien mostrará una moderna puesta en escena, teniendo una trayectoria de cantante de más de diez años;

6°.- Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, los que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 210, de 2015 ya mencionado, y en virtud de las facultades que se le confieren a ésta Subsecretaría de Educación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase auspicio para los efectos de la exención tributaria contemplada en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825, de 1974, al evento denominado "**MARIO GUERRERO "FUERON TUS BESOS"**", cuyas funciones se realizarán los días:

30 de octubre, en el Salón Ballroom del Casino Enjoy, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso;

4 de noviembre, en el Teatro Regional de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

5 de noviembre, en el Casino Enjoy, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, y

19 de noviembre, en el Teatro Nescafé de las Artes, comuna de Providencia, Región Metropolitana, todos del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase presente que en los eventos auspiciados por el presente acto administrativo, no procederá la transferencia de especies o prestación de otros servicios, a cualquier título, que normalmente estén afectos al Impuesto al Valor Agregado, como tampoco la transferencia de bebidas alcohólicas a cualquier título, según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley 825, de 1974.

"ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE"


VIVIEN VILLAGRAMA CUÑA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- Solicitante	1c
- Servicio de Impuestos Internos	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	5c

Expediente N° 47.293 -2016